

Resolución Directoral

Nº 163 - 2025 DE/ENAMM

Callao, 0 8 ABR 2025

Visto el Memorándum Nº 155-2025/PREG de fecha 02 de abril del 2025, cursado por el Director Académico (e) de Pregrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 - Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de







2022 y Resolución Directoral Nº 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023; el mismo que constituye el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

Que, mediante memorándum de visto, el Director Académico (e) de Pregrado, presenta la solicitud de las egresadas Marina Cristina LOPEZ Seminario y Marcela MOSCOSO León del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quienes proponen a sus Asesores de Tesis (Temático y Metodológico), con fines de optar el Título Profesional;

Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum Nº 053-2025/ENAMM/OIDI de fecha 31 de marzo del 2025, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad al Plan de tesis denominada "IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA LEAN LOGISTIC Y SU INFLUENCIA EN LA LIBERACIÓN DE CONTENEDORIZADA DE LA LÍNEA NAVIERA CMA CGM EN PERÚ, 2025", de las egresadas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quienes presentaron su solicitud. Por tanto, corresponde aprobar la designación de los Asesores de Tesis de las egresadas, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Directoral Nº 175-2024 DE/ENAMM de fecha 29 de mayo de 2024;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

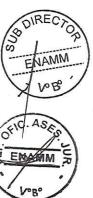
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Asesores de Tesis (Temático y Metodológico) para las egresadas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, por el servicio de asesoría de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR METODOLÓGICO	ASESOR TEMÁTICO
1	MARINA CRISTINA LOPEZ SEMINARIO	" IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA LEAN LOGISTIC Y SU INFLUENCIA EN LA LIBERACIÓN DE CARGA CONTENEDORIZADA DE LA LÍNEA NAVIERA CMA CGM EN PERÚ, 2025"	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	MONICA SALAS QUISPE	PETTER GARCIA VILCA
2	MARCELA MOSCOSO LEÓN				

BN AMM





ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

ENAHM.

Registrese, comuniquese y archivese.

Capitán de Navío *
Director de la Escuela Nacional de

Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

Juan Carlos GONZALES Injoque

00931597

	×